

ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2004-MDC

Cayma, **01 OCT. 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 017-2004-MDC, realizada el día 30 de Setiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme indica la norma IV del Título preliminar del Código Tributario, por Ley o por Decreto legislativo se pueden conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios.

Que conforme al Art. 3 inciso b) del Decreto Legislativo 776, establece que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por fuentes como las contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales en el marco de los límites establecidos en el título III., y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 inciso 9, corresponde al Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, por tanto tratándose de un asunto de competencia de los Gobiernos Locales debe procederse a regular el beneficio tributario de exoneración de los tributos antes aludidos a favor de las instituciones cuyo objetivos sea el no lucrativo.

Que conforme al artículo 40, párrafo segundo de la Ley 27972, mediante Ordenanza se crea, modifica, suprime o exonera arbitrios, licencias, derechos o contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que conforme lo dispone el Art. 60 del Decreto Legislativo 776, modificado por el D. Leg. 952 "Las Municipalidades crean modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley", mas adelante agrega que dicha potestad debe ser aprobada por Ordenanza Municipal en concordancia con lo establecido por el artículo 40 y 9 inciso 9) de la Ley 27972.

Que estando a lo acordado en sesión de Concejo de Ordinaria Nro. 017-2004-MDC, de fecha 30 de setiembre, conforme a las atribuciones establecidas en el inciso 09 artículo 09; con la dispensa de la lectura del acta, y Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la exoneración del pago de derechos por el Uso del Coliseo Francisco Bolognesi a todos aquellos Centros Educativos Nacionales y Parroquiales que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Cayma y que realicen actividades deportivas y culturales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Despacho de Alcaldía a través de la Gerencia de Asesoría Legal elabore un Proyecto de Ordenanza Municipal que regule y especifique la exoneración en forma definitiva y en la que se contemple plazos, entidades beneficiadas y demás aspectos para acogerse a este beneficio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine U. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE

Programas no cubren la requipa

A PASO LENTO - Los programos han construido 2 mil casas, información que pide acciones concretas.

Christiaan Lecaroqué, Arequipa

Veinte mil habitantes requieren de una vivienda en Arequipa, sin embargo, los programas "Techo Propio" y "Mi Vivienda" no han aportado lo suficiente para cubrir esta demanda.

La estadística preocupa al viceministro de Construcción y Urbanismo, Guido Vallada Rodríguez, pues mientras la ejecución de proyectos habitacionales, promovidos por estos programas, en otras ciudades del Perú se incrementa, en Arequipa prácticamente han estancado. Señala por ejemplo que en las ciudades de Trujillo y Chiclayo se construyen mil 800

No condonarán deudas del agro

Tacna.- El especialista de la unidad de recuperaciones del Ministerio de Agricultura, Atumando Ruesta Castro, precisó que las deudas contraídas por los hombres de campo, con el fondo rotatorio del sector, no serán condonadas. "Existe la costumbre de no pagar, debido a que anteriores gobiernos decidieron no cobrar a quienes les debían, pero eso no pasará ahora", recalcó. En la región Tacna mil 960 personas dedicadas al cultivo de la tierra, se prestaron del fondo rotatorio entre los años 1992 y 2000 alrededor de dos millones 170 mil nuevos soles.

DATOS

CASAS. Para el próximo año se tiene previsto la construcción de 450 casas en los terrenos de Enafer. En noviembre se subastará el terreno.

INVERSION. Para la construcción de estas casas se invertirá aproximadamente 6 millones de soles.

MI VIVIENDA. Financia casas de 12 mil dólares. Otorga un beneficio al buen pagador que cancelan sus pagos puntualmente.

TECHO PROPIO. Financia casas

Cambios en la irrigación Ocoña

Arequipa.- Luego de un juicio de dos años, ayer mediante orden del juez del tercer juzgado Civil, Ken-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2004-MDC

Cayma, 01 octubre 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 017-2004-MDC, realizada el día 30 de setiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica la norma IV del Título preliminar del Código Tributario, por Ley o por Decreto legislativo se pueden conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios.

Que, conforme al Art. 3 inciso b) del Decreto Legislativo 776, establece que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por fuentes como las contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales en el marco de los límites establecidos en el título III, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 inciso 9, corresponde al Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de competencia de los Gobiernos Locales debe procederse a regular el beneficio tributario de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, por tanto tratándose de un asunto de exoneración de los tributos antes aludidos a favor de las instituciones cuyo objetivo sea el no lucrativo.

Que, conforme al artículo 40, párrafo segundo de la Ley 27972, mediante Ordenanza se crea, modifica, suprime o exonera arbitrios, licencias, derechos o contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, conforme lo dispone el Art. 60 del Decreto Legislativo 776, modificado por el D. Leg. 952 "Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley", más adelante agrega que dicha potestad debe ser aprobada por Ordenanza Municipal en concordancia con lo establecido por el artículo 40 y 9 inciso 9) de la Ley 27972.

Que estando a lo acordado en sesión de Concejo Ordinaria Nro. 017-2004-MDC, de fecha 30 de setiembre, conforme a las atribuciones establecidas en el inciso 09 artículo 09; con la dispensa de la lectura del acta, y Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la exoneración del pago de derechos por el Uso del Coliseo Francisco Bolognesi a todos aquellos Centros Educativos Nacionales y Parroquiales que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Cayma y que realicen actividades deportivas y culturales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Despacho de Alcaldía a través de la Gerencia de Asesoría Legal elabore un Proyecto de Ordenanza Municipal que regule y especifique la exoneración en forma definitiva y en la que se contemple plazos, entidades beneficiadas y demás aspectos para acogerse a este beneficio.

Regístrese, comuníquese y cumplase



Municipalidad Distrital de Cayma

Alcalde: Katherine D. L...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

A la O...
SOUTHERN PERU COPPER
que ante las declaraciones de
comunicación locales, con rela
en la Empresa en los planillos
municipal, se ve en la obligació
1. Es falso que la Empresa
a firmar listados o a den
ocurriendo es por decis
plena facultad ciudadana
derechos si así lo conside
2. Es absolutamente falso q
criterio de selección para
SOUTHERN PERU se reserva
correspondientes por estas expri